



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

24 ENE 2017

RESOLUCIÓN No.

0192

POR LA CUAL SE CANCELA Y SE ARCHIVA UN PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

La Directora Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, modificada por la Resolución 2577 del 10 de diciembre de 2014, proferidas por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 616 del 19 de abril de 2006, se resolvió otorgar concesión de aguas superficiales de la fuente quebrada la Honda jurisdicción del Municipio de Rivëra (H), en un caudal de 6.45 litros/segundo, a nombre de la señora ARCELIA CASTRO DE GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía No 26.558.132, para beneficio del predio denominado Villa Leo, ubicado en la vereda La Honda del Municipio de Rivera (H).

Que en el artículo tercero de la resolución No 616 de 2006, se estipulo que el periodo de vigencia de la concesión de aguas otorgada en la mencionada resolución seria de diez (10) años.

Que a través de radicado CAM No 20162010057622 del 31 de mayo de 2016, se informó a esta Dirección Territorial que la señora ARCELIA CASTRO DE GUTIERREZ falleció, como consta en registro de defunción anexado, y que por tal razón, las personas quienes se identifican como quienes heredaron sus bienes, solicitan la cancelación de la concesión de aguas.

Que teniendo en cuenta que a la fecha el periodo de vigencia del permiso, en el cual se estipulo diez (10) años, ya ha transcurrido, se tiene que la concesión de aguas superficiales otorgada ya perdió su vigencia, además del hecho informado que la señora ARCELIA CASTRO DE GUTIERREZ, titular de la concesión falleció el día 02 de SEPTIEMBRE de 2013.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM, es competente para cancelar este Permiso Ambiental. En consecuencia, la Dirección Territorial Norte, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, modificada por la Resolución 2577 del 10 de diciembre de 2014, acogiendo la información presentada se considera viable acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar y archivar permiso de concesión de aguas superficiales, otorgada a través de la resolución No 616 del 19 de abril de 2006, de la fuente quebrada



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

la Honda del Municipio de Rivera (H), en un caudal de 6.45 litros/segundo, a nombre de la señora ARCELIA CASTRO DE GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía No 26.558.132, para beneficio del predio denominado Villa Leo, ubicado en la vereda La Honda del Municipio de Rivera (H).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a los señores OLGA GUTIERREZ, LUIS OVIDIO GUTIERREZ, NANCY GUTIERREZ, GABRIEL GUTIERREZ, RICARDO GUTIERREZ, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE

Rad 20162010057622
Proyecto: ALeal